



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 13 de abril de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 094-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 13 de abril de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe Técnico N° 005-2020-MDSJB-GPP de fecha 13 de abril de 2020, suscrito por la CPC. Ayda Pérez Ortega, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, el Artículo 23. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, en el numeral 23.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: a. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. b. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, autoriza para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; asimismo, dispone que dichos recursos se transfieren utilizando el procedimiento establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2020-MDSJB-GPP de fecha 13 de abril de 2020, la CPC. Ayda Pérez Ortega, Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita INCORPORAR los mayores recursos financieros provenientes de la transferencia Financiera al Presupuesto Institucional 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga, por la suma de **Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 78/100 soles (S/. 53,886.78)**;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Que, Informe de Gerencia Municipal N° 094-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 13 de abril de 2020, el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, recomienda INCORPORAR los mayores recursos financieros provenientes de la transferencia Financiera al Presupuesto Institucional 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga, por la suma de **Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 78/100 soles (S/. 53,886.78)**;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR los mayores recursos financieros provenientes de la transferencia Financiera al Presupuesto Institucional 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga, por la suma de **Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 78/100 soles (S/. 53,886.78)**.

DE LA	: En Soles	
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Ministerio de Desarrollo e inclusión Social	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD 5006269	: Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios	
Categoría de gastos	: Gasto Corriente	
Genérica de gastos	: 2.3. Bienes y servicios	
2.0 Reserva de Contingencia		53 886.78

TOTAL EGRESOS **53,886.78**
=====

A LA	En Soles	
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	
PROGRAMA PRESUPUESTAL 9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO 399999	: Sin producto	
ACTIVIDAD 5006269	: Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4	: Donaciones y Transferencias	
Categoría de gastos	: Gasto Corriente	
Genérica de gastos	: 2.3. Bienes y servicios	53,886.78

TOTAL INGRESOS **53,886.78**
=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA